



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF. 815.812/23

ATIENDE OFICIO Nº 018-2023 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

SANTIAGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

I. Antecedentes

Mediante el oficio del rubro, la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de Gobierno relacionados con las transferencias de fondos realizadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicitó informar acerca del contrato laboral que habría suscrito en julio de 2022 el Jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con una hermana del Gobernador Regional del mismo territorio, quien “lideraba” entonces la facultad de derecho de la Universidad de Magallanes.

Al efecto, pide señalar si esta Entidad Fiscalizadora estuvo en antecedentes de esa vinculación, si se adoptaron medidas respecto de ese funcionario y especifique si desempeña funciones a jornada completa o parcial.

II. Fundamento jurídico

El inciso primero del artículo 47 de la ley Nº 10.336, prescribe que “Las remuneraciones de que goce el personal de la Contraloría General de la República serán incompatibles con cualesquiera otras que correspondan a servicios prestados al Estado, con excepción de las rentas de la educación pública hasta un máximo de dos cátedras universitarias”.

AL SEÑOR
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON
LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAISO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

Por su parte, según el artículo 87, letras a) y b), de la ley N° 18.834, el desempeño de los cargos a que se refiere dicho Estatuto será compatible, entre otros, “Con los cargos docentes de hasta un máximo de doce horas semanales” y “Con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo”.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control ha expresado, entre otros, en sus dictámenes N°s 28.614, de 1989; 853, de 1991, y 21.456, de 2011, que el personal de este Organismo Fiscalizador se rige por las disposiciones contenidas en su Ley Orgánica y, en lo no regulado por esta, deben emplearse supletoriamente las del Estatuto Administrativo ya mencionado, por constituir un régimen de general aplicación a los servidores de la Administración del Estado.

Concordante con lo anterior, la doctrina contenida en el oficio N° 24.113, de 1991, entre otros, de la Contraloría General, ha señalado que no hay impedimento legal para que la actividad cubierta por la regla de excepción del citado artículo 47 -en cuya virtud las rentas de que goce el personal de la Contraloría General son compatibles con aquellas que se perciban por servicios en la educación pública con un máximo de dos cátedras universitarias, esto es, hasta doce horas de clases-, se realice bajo la modalidad del pago de honorarios.

Ello, atendido lo que previene el actual artículo 87 del Estatuto Administrativo, antes referido, en relación con el artículo 11 del mismo texto legal, que permite contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

III. Análisis y conclusión

Precisado lo anterior, debe consignarse que el Jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ingresó a la institución el 12 de julio de 2004, desempeñándose desde ese entonces y hasta la fecha en jornada completa de 44 horas semanales.

Seguidamente, tras efectuar las consultas pertinentes con su jefatura directa, con el Departamento de Personal y con la Oficial de Integridad de la institución, a partir del 16 de agosto de 2022 ha impartido la cátedra de Ética Profesional en la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes, institución pública de educación superior que goza de autonomía para el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, en virtud de 3 contratos a honorarios a suma alzada, con las vigencias y valores que a continuación se indica:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

Nº	VIGENCIA	HORAS SEMESTRALES	HONORARIOS BRUTOS	HONORARIOS LÍQUIDOS MENSUALIZADOS
78382	16 de agosto al 31 de diciembre de 2022	53 (alumnos de 5° año)	\$ 1.050.000	\$153.563 (agosto y septiembre) \$ 204.750 (octubre y noviembre) \$ 203.001 (diciembre)
80698	13 de marzo al 28 de julio de 2023	87 (alumnos de 3° año)	\$ 1.740.000	\$289.403 (marzo, abril y mayo) \$333.927 (junio) \$311.664 (julio)
82551	31 de julio al 30 de diciembre de 2023.	53 (alumnos de 5° año)	\$ 1.050.000	\$ 182.700 (agosto y septiembre)

En cuanto a las clases, estas se han impartido en los siguientes horarios: durante el segundo semestre 2022, los martes y miércoles, entre las 17:50 y 19:20 horas; durante el primer semestre 2023, los miércoles y viernes de 17:50 a 19:20 horas y jueves de 14:30 a 16:00 horas, y en el semestre en curso, los martes y viernes, de 17:50 a 19:20 horas.

De este modo, las actividades de docencia se han realizado mayoritariamente después de la jornada de trabajo. En los días en que estas coincidieron, el funcionario hizo uso de descanso compensatorio o de permisos administrativos, según consta en los registros de asistencia.

Sin perjuicio de ello, mensualmente el funcionario aludido debe reportar al Departamento de Personal, las horas laborales que han sido destinadas a docencia, información que posteriormente es validada por dicha unidad.

Adicionalmente, es pertinente indicar que, atendido el mérito de lo dispuesto en las leyes N^{os} 18.575, 19.880 y 20.880, y, asimismo, el Código de Conducta institucional, respecto de Conflictos de Intereses y Manejo de Información, desde el inicio de las actividades de docencia el Jefe de la Unidad Jurídica de la anotada Contraloría Regional se ha abstenido de intervenir, conocer o resolver sobre todos los antecedentes relacionados con la Universidad de Magallanes -dejando constancia escrita de ello en cada caso-, a fin de evitar eventuales conflictos de interés, aún potenciales, asumiendo tales tareas la subrogante legal de la unidad.

Por otra parte, cabe añadir que las labores de auditoría respecto de la Universidad de Magallanes se desarrollan por la Unidad de Control Externo de la mencionada Contraloría Regional, unidad que es independiente de la unidad jurídica y con jefatura propia.

Como consecuencia de lo expuesto, no se ha visto afectado ni entorpecido el desarrollo de las funciones de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ni se ha visto afectada la continuidad del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

servicio. Así queda en evidencia, por ejemplo, en los oficios N^{os} E302925, E326990, y E403596, todos de 2023, emitidos por esa oficina regional en el período antes señalado.

Dichos instrumentos dan cuenta que la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena representó las resoluciones N^{os} 75, de 2022, y 53, de 2023, ambas del Gobierno Regional de ese territorio -GORE Magallanes-, que aprueba el convenio de transferencia asignado directamente, suscrito entre ese organismo y la Universidad de Magallanes para la ejecución de la iniciativa “Transferencia uso de recursos naturales de la Patagonia como agentes terapéuticos para enfermedades humanas”. Para ello, se tuvo en consideración, entre otros antecedentes, los aportados en una presentación realizada por el diputado señor Christian Matheson Villán en conjunto con la señora Roxana Gallardo Concha y los señores Rodolfo Moncada Salazar y Alejandro Riquelme Ducci, todos estos últimos Consejeros Regionales de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Asimismo, la Contraloría General lleva a cabo una auditoría nacional en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre las transferencias de recursos efectuadas a entidades privadas.

En ese contexto, la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de su Unidad de Control Externo, inició una auditoría en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco de los Programas Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 30 de junio de 2023.

Además, en relación con el GORE Magallanes, la Unidad de Control Externo inició una auditoría a las transferencias de recursos a instituciones privadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2023.

De este modo, se evidencia que el jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena desde el inicio de las actividades de docencia no ha tenido injerencia en las decisiones que adopta dicha oficina regional respecto de la Universidad de Magallanes, atendida su abstención, lo que es de público conocimiento al interior de la institución.

Asimismo, el aludido funcionario tampoco tiene injerencia en las fiscalizaciones realizadas actualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y el GORE Magallanes, puesto que estas son desarrolladas por una unidad distinta e independiente a la que dirige.

En consecuencia, el hecho de que el aludido funcionario haga clases en la Universidad donde trabajaba la hermana del Gobernador Regional no ha implicado que esta Entidad de Control haya dejado de fiscalizar al Gobierno Regional de Magallanes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL


Finalmente, cabe hacer presente que esta Contraloría General, sus jefaturas y sus distintos funcionarios y funcionarias han colaborado siempre con los diferentes roles que cumple la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, como lo demuestran, entre otros hechos, las múltiples comparecencias ante la Comisión Especial Investigadora que se ha dirigido en esta ocasión, por lo que en aras de la credibilidad y confianza institucional, las dudas y consultas sobre la materia que es objeto de investigación pudieren haber sido formuladas directamente en algunas de esas comparecencias.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN

- Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados
- Secretario de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de Gobierno relacionados con las Transferencias de Fondos realizadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
- Unidad de Estudios Legislativos

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JORGE BERMUDEZ SOTO	
Cargo	CONTRALOR GENERAL	
Fecha firma	08/11/2023	
Código validación	DfWxnnpAQ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	